

**RESOLUCIÓN No. DP-DPG-JTC-2015-183**

**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo  
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

**CONSIDERANDO**

**QUE, según el art. 191 de la Constitución de la República, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, indivisible, con autonomía administrativa, económica y financiera.**

**QUE, en forma concordante, el art. 285 del Código Orgánico de la Función Judicial ratifica la naturaleza jurídica de la Defensoría Pública como un organismo autónomo de la Función Judicial, con autonomía económica, financiera y administrativa.**

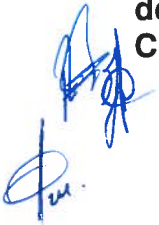
**QUE, de acuerdo con el numeral 1 del art. 288 del Código Orgánico de la Función Judicial, corresponde al Defensor Público General la representación legal, judicial y extrajudicial, de la institución.**

**QUE, por su parte, el numeral 5 del mismo art. 288 atribuye al Defensor Público General la competencia de autorizar el gasto de la Defensoría Pública.**

**QUE, el Ministerio de Trabajo, ex Ministerio de Relaciones Laborales, en ejercicio de la facultad consignada en el Art. 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, promulgada el 6 de octubre de 2010, expidió el “Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, aplicable para las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, entre ellos, los organismos y dependencias de la Función Judicial.**

**QUE, el Art. 17 del Reglamento antes mencionado prescribe que la autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, en las instituciones que no pertenecen a la Función Ejecutiva, debe ser extendida por la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.**

**QUE, el Defensor Público General, Dr. Ernesto Pazmiño Granizo, está invitado a la XXX Reunión del Consejo Directivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, organismo del cual, además, es su Consejero, a realizarse el próximo 4 de diciembre de 2015 y que**



adicionalmente está invitado a participará en el Seminario Internacional “Nuevos Desafíos para la Reforma de la Justicia Civil en América Latina” a efectuarse del 2 al 4 de diciembre; los dos eventos se efectuarán en la ciudad de Viña del Mar, Chile.

**QUE, usos de sus facultades constitucionales y legales,**

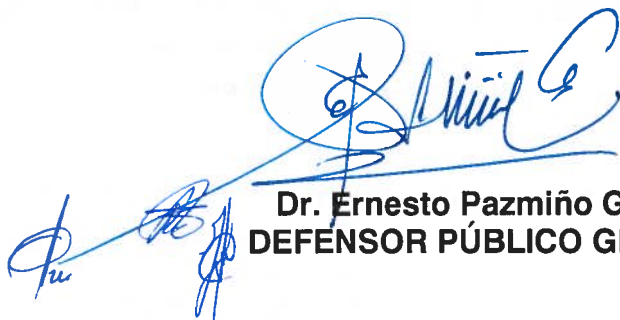
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1o.- Disponer al Dr. Andrés Sanchez López, me subrogue en el cargo de Defensor Público General, del 1 al 5 de diciembre de 2015, inclusive, por cuanto debo cumplir con la comisión de servicios en el exterior, para asistir a la XXX Reunión del Consejo Directivo del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, CEJA, organismo del cual soy Consejero; y, al Seminario Internacional “Nuevos Desafíos para la Reforma de la Justicia Civil en América Latina”; los dos eventos se efectuarán en la ciudad de Viña del Mar, Chile.**

**ARTICULO 2o.- Los gastos que generen los desplazamientos de pasajes aéreos, viáticos y subsistencias del Defensor Público General, serán cubiertos en su totalidad por CEJA, por cuanto no se requiere el pago de viáticos al exterior por parte de la Defensoría Pública.**

**CUMPLASE.-**

**Dada y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 27 de noviembre de 2015**



**Dr. Ernesto Pazmiño Granizo**  
**DEFENSOR PÚBLICO GENERAL**

